

Por otra parte, a los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con las fusiones mencionadas en los apartados quinto y sexto del orden del día, se pondrán a disposición los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en su caso, los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 238, 240.2 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación, las menciones mínimas de los proyectos de fusión legalmente exigidas y demás circunstancias requeridas:

Proyecto relativo a la fusión por absorción de «Inmobiliaria Nueva Orleans, S.A.» (sociedad absorbente), «Compañía Urbanizadora del Coto, S.A.», «Inmobiliaria Portugalete», S.A.» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, S.A.» (sociedades absorbidas).

1. Datos identificativos de las sociedades intervinientes en la fusión:

Sociedad Absorbente: «Inmobiliaria Nueva Orleans, S.A.», con domicilio social en Madrid, Avenida Machupichu, número 89, bajo y C.I.F. A-28.193.076. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.991, folio 50, hoja M-81.647.

Sociedades absorbidas:

«Compañía Urbanizadora del Coto, S.A.», con domicilio social en Madrid, Avenida Machupichu, número 89, bajo, y C.I.F. A-28.026.375. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.964, folio 189, hoja M-6.887.

«Inmobiliaria Portugalete, S.A.», con domicilio social en Madrid, Avenida Machupichu, número 89, bajo y C.I.F. A-28.126.175. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.991, folio 42, hoja M-81.646.

«Inmobiliaria Oriental de Madrid, S.A.», con domicilio social en Madrid, Avenida Machupichu, número 89, bajo y C.I.F. A-28.085.421. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.601, folio 16, hoja M-91.647.

2. Tipo de canje y procedimiento de canje:

Dado que las sociedades absorbidas están directa o indirectamente, íntegramente participadas, por la sociedad absorbente, no es necesario proceder al aumento de capital social de esta última, de acuerdo con el artículo 250.1 LSA, ni procede, por tanto, establecer ningún tipo o procedimiento de canje.

3. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Compañía Urbanizadora del Coto, S.A.», «Inmobiliaria Portugalete, S.A.» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid S.A.» habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de «Inmobiliaria Nueva Orleans, S.A.», será la de 1 de enero de 2007.

4. No se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se atribuirá ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión ni a favor de experto independiente alguno, al no ser necesario su intervención.

Asimismo, se hace constar que no existen en las sociedades participantes en la fusión titulares de acciones o derechos especiales, distintos de los derivados de su condición de socios, a quienes pudieran otorgarse participaciones sociales o derechos especiales en la sociedad absorbente.

5. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente modificará su denominación social, adoptando la correspondiente a «Compañía Urbanizadora del Coto, S.A.», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, con la consecuente modificación del artículo 1 de sus estatutos sociales.

Proyecto relativo a la fusión por absorción de «Desarrollos Empresariales Alborán, S.L.» (sociedad absorbente) e «Inmobiliaria Nueva Orleans, S.A.» (sociedad absorbida).

1. Datos identificativos de las sociedades intervinientes en la fusión:

Sociedad Absorbente: «Desarrollos Empresariales Alborán, S.L.», con domicilio en Madrid, calle Esteban Palacios, número 6 y C.I.F. B-84.258.193. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.067, folio 111, hoja M-373.843.

Sociedad Absorbida: «Inmobiliaria Nueva Orleans, S.A.», con domicilio social en Madrid, Avenida Machu-

pichu, número 89, bajo y C.I.F. A-28.193.076. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.991, folio 50, hoja M-81.647.

2. Tipo de canje y procedimiento de canje:

Los socios de la sociedad absorbida recibirán 1 participación social de la sociedad absorbente por cada 0,03616902264442650 acciones de la sociedad absorbida. No se atribuirán participaciones sociales de la sociedad absorbente en pro-indiviso, por lo que las eventuales fracciones serán compensadas en metálico. La compensación en metálico vendrá determinada por el resultado de multiplicar las correspondientes fracciones por el valor unitario de cada participación social de la sociedad absorbente conforme al valor real del patrimonio de la misma establecido en el proyecto de fusión, esto es, 102,554300506736 euros. Dicha compensación en metálico no podrá ser superior al 10 por 100 del valor nominal de las participaciones sociales asignadas. La sociedad absorbente procederá a ampliar su capital social en la cuantía correspondiente para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, debiéndose proceder a la amortización de las acciones de la sociedad absorbida, de las que sea titular la sociedad absorbente.

La sociedad absorbida tiene impresos títulos múltiples correspondientes a aquellos accionistas que los han solicitado. Con el objeto de facilitar el procedimiento de canje y sobre la base de la anterior circunstancia, se consideran titulares de acciones de la sociedad absorbida los que figuren como tales en el Libro Registro de Acciones Nominativas de dicha sociedad en la fecha de celebración de la Junta General de socios que ha de pronunciarse sobre el acuerdo de fusión. En dicha fecha quedarán anulados los títulos múltiples emitidos por la sociedad absorbida.

Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, que procederá a realizar un aumento de capital social, serán adjudicadas en el momento de elevación a público de la escritura de fusión proyectada, conforme al tipo de canje establecido y sobre la base de las titularidades que resulten del Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad absorbida.

3. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Inmobiliaria Nueva Orleans, S.A.» habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de «Desarrollos Empresariales Alborán, S.L.», así como la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2007.

4. No se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones sociales o derechos especiales como consecuencia de la fusión. Asimismo, se hace constar que no existen en las sociedades participantes en la fusión titulares de participaciones sociales/acciones o derechos especiales, distintos de los derivados de su condición de socios, a quienes pudieran otorgarse participaciones sociales o derechos especiales en la Sociedad Absorbente. No se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente a favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni de los expertos independientes.

5. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente modificará su denominación social, adoptando la correspondiente a la sociedad absorbida, esto es, «Compañía Urbanizadora del Coto, S.L.», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, con la consecuente modificación del artículo 1 de sus estatutos sociales.

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Milagro Pinazo.—32.409.

## INMOBILIARIA OLOT, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en la Vall de Bianya, calle Industria, n.º 1, el próximo 26 de junio de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y el informe de gestión, todo ello referido al ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta y aplicación del resultado obtenido del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación de la gestión social realizada por el órgano de administración.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad.

Quinto.—Determinar la cantidad fija con la que se retribuirá a los miembros del órgano de administración para el ejercicio 2007.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Vall de Bianya (Girona), 8 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Tresserras Dou.—31.489.

## INMOBILIARIA TRES CORONAS, S. A.

*Anuncio corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado el día veintinueve de mayo de dos mil siete, en el BORME número noventa y cinco, en el punto segundo del orden del día, donde dice: Modificación del carácter de las acciones, actualmente al portador por el de nominativas, se añade: y establecimiento de restricciones de libre transmisibilidad de las acciones.

Bilbao, 24 de mayo de 2007.—Secretario del Consejo, Miguel Ángel Ayerdi Rúa.—35.682.

## INMOBILIARIA URETA, S. A.

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad Ureta, S. A., convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Caja Laboral Popular, situado en Tolosa, Paseo de San Francisco, 11 trasera, el día veintisiete de junio de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y a las diecinueve horas del día veintiocho de junio de 2007 en segunda con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Información del estado actual de la situación del contencioso de la finca en litigio de Inmobiliaria Ureta, S. A.

Cuarto.—Ratificación dimisión de don Juan Ignacio Barrio Munita y nombramiento de nuevo Consejero.

Derecho a la inclusión de nuevos puntos del Orden del Día.—Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo, uno o más puntos en el orden del día. La solicitud deberá notificarse de forma fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Ureta, S. A. y recibirse en el domicilio social Zumalacarreui 2 de Tolosa dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de solicitud se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria y la identidad del solicitante y se acreditará su condición de accionista. El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con treinta días de antelación a la